



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

EDICTO:

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR  
EL PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 – 24° DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA

HACE SABER:

Que dentro de las diligencias seguidas por esta Alcaldía adelanta la ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-2009, Radicado en SI ACTÚA No. 1225, por presunta vulneración al Espacio Público, se profirió la Resolución 050 del 03 de noviembre de 2020, que en su parte resolutoria:

“RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente la Resolución No. 041 del 21 de septiembre de 2020, proferida dentro del expediente 001-2009, Siactua 1225, con el fin de corregir el artículo primero del citado acto administrativo, el cual, conforme a la parte motiva de la presente, quedará así:

*ARTÍCULO PRIMERO: No reponer la Resolución No. 323 del 7 de julio de 2017, conforme a los argumentos expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar parcialmente la Resolución No. 041 del 21 de septiembre de 2020, proferida dentro del expediente 001-2009, Siactua 1225, con el fin de corregir el encabezado del citado acto administrativo, el cual, conforme a la parte motiva de la presente, quedará así:

**“POR LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 323 DEL 7 DE JULIO DE 2017, PROFERIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE 001-2009, SIACTUA 1225”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Revocar parcialmente la Resolución No. 041 del 21 de septiembre de 2020, proferida dentro del expediente 001-2009, Siactua 1225, con el fin de aclarar que en todos los apartados del citado acto administrativo que se mencione la Resolución No. 232 del 7 de julio de 2017, debe entenderse que en realidad se está haciendo alusión es a la Resolución No. 323 del 7 de julio de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo, junto con la Resolución No. 041 del 21 de septiembre de 2020, al señor recurrente SIERVO CANÓN GARCÍA, en la dirección de notificación: Calle 64 A Bis Sur No. 17 A -14.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente acto administrativo, junto con la Resolución No. 041 del 21 de septiembre de 2020, al Agente del Ministerio Público al correo institucional [personeriaciudadbolivar@personeriabogota.gov.co](mailto:personeriaciudadbolivar@personeriabogota.gov.co), conforme a lo indicado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el presente acto administrativo, junto con la Resolución No. 041 del 21 de septiembre de 2020, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a los correos institucionales [correspondenciaoficial@dadep.gov.co](mailto:correspondenciaoficial@dadep.gov.co) y/o [dadepbogota@dadep.gov.co](mailto:dadepbogota@dadep.gov.co), conforme a lo indicado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado)

RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Alcalde Local de Ciudad Bolívar”

Constancia de  fijación. Hoy,  10 DIC 2020 , se fija el presente edicto, de conformidad con el artículo 45 del C.C.A, con el fin de notificar personalmente de la providencia proferida por este Despacho, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de diez (10) días hábiles.

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA  
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Constancia de  desfijación. El presente edicto permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término de diez (10) días hábiles y se desfija el, \_\_\_\_\_, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

LUZ ESTRELLA MERCHÁN ESPINOSA  
Profesional Especializado 222 – 24° AGP

Proyectó: Reinel Camilo Claros León / Profesional 219 Grado 18/ÁGP

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar  
Diagonal 62 S N° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280  
Información Línea 195  
[www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.